ANEXO 1

FICHA TECNICA

RUTAS DIARIAS DE LOS VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE RUTAS
1	SECTOR ALCAPARROS	RUTA	MICROBUS	380
2	SECTOR AGUA BARUNA	RUTA	BUS	380
3	SECTOR NARANJOS	RUTA	MICROBUS	380
4	QUIRVAQUIRA LOMA ALTA	RUTA	MICROBUS	380
5	SECTOR PRADERA	RUTA	MICROBUS	380
6	QUIRVAQUIRA VIA LAS CRUCES	RUTA	MICROBUS	380
7	VEREDA QUEMADOS	RUTA	MICROBUS	380
8	SECTOR MONTE SUAREZ	RUTA	BUSETA	60
9	SECTOR LA GREDERA VIA LA PALMA	RUTA	MICROBUS	380
10	SECTOR PUENTE TOGUI	RUTA	MICROBUS	60

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LOS VEHÍCULOS

Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con:

- Los microbuses deben tener una capacidad mínima de 16 pasajeros
- La buseta debe tener una capacidad mínima de 25 pasajeros
- El bus debe tener una capacidad mínima de 30 pasajeros

- Se deben disponer de mínimo diez vehículos de los cuales mínimo deben ofertar dos vehículos tipo buseta
- Cada vehículo debe tener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT).
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.
- **Tarjeta de Propiedad,** licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que ponga a disposición para la ejecución del contrato, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos, en el caso de que los vehículos no sean de propiedad de la empresa se deben anexar los contratos de vinculación y en el caso de no cumplir con la capacidad transportadora se deben presentar convenios de colaboración.
- **Tarjeta de Operación**, que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
- Certificado de rastreos satelital (GPS)

Perfil conductor

- Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado del REDAM donde certifique no encontrarse inscrito en el registro de deudores morosos
- Certificado del RNMC donde certifique no tener medidas correctivas pendientes
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales
- Licencia de conducción vigente, de lo categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos.
- Curso de Manejo Defensivo primeros auxilios y seguridad vial.
- Examen de salud ocupacional.
- Prueba psicotécnica
- Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS

Secretaria de Gobierno y Administrativa